

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . ª É P O C A

Año 1966 - Número 138



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



018

# ARCHIVO HISPALENSE

## ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA



REVISTA DE LA INSTITUCIÓN DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE ESPAÑA



Publicada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

EJEMPLAR NÚM. **340**

ARCHIVO HISPALENSE

DEPÓSITO LEGAL, SE-25-1958

HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA



Publicaciones de la  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

DIRECTOR: MANUEL JUSTINIANO Y MARTÍNEZ

Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — San Luis, 29. — SEVILLA

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.<sup>a</sup> Época  
Año 1966



Tomo XLV  
Número 138

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE SEVILLA

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1966

JULIO-AGOSTO

Núm. 138

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Excmo. Sr. D. CARLOS SERRA y DE PABLO-ROMERO, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. Dr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. Dr. D. JESÚS ARELLANO CATALÁN.—Sr. Dr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA. Sr. Dr. D. ANTONIO MURO OREJÓN.—Sr. D. LUIS TORO BUIZA.—Sr. D. LEONARDO CATARINEU VALERO.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.—Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director—Sr. D. Manuel JUSTINIANO y MARTÍNEZ.

Secretario de Redacción.—Sr. Dr. D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D.ª ARACELI SHAW GARCÍA.

Vicesecretario de Redacción.—Srta. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Viceadministrador.—Srta. FRANCISCA CABRERA FERNÁNDEZ.

## SUMARIO

### ARTÍCULOS

Págs.

- José Manuel Cuenca Toribio.—*El Cardenal Cienfuegos y el Jubileo de 1896. Contribución a la historia de la Iglesia sevillana* ... .. 9
- Francisco Álvarez Seisdedos, Lectoral.—*El Concilio Vaticano II, Sesión IV. (Conclusión.)* ... .. 21
- Stanko Vranich.—*Carta de un ciudadano de Sevilla* ... .. 59

### MISCELANEA

- Francisco López Estrada.—*La muerte de Azorín* ... .. 81
- Pablo Antón Solé, Pbro.—*El Greco en el Hospital de mujeres de Cádiz* ... .. 85
- Ricardo Rufino.—*El imaginero Castillo Lastrucci* ... .. 91
- CRÍTICA DE ARTE, por
- Teodoro Falcón Márquez ... .. 101

### LIBROS

- Atienza, Juan G.—*Los viajeros de las gafas azules*, por L. N. L. 114
- Blanchet, L.—*Las inquietudes de Juan Luis*, por L. N. L. ... .. 122
- Blieweis, Theodor.—*Todavía hay matrimonios felices*, por L. N. L. ... .. 115

	Pág.
Bolín, Luis.— <i>España. Los años vitales</i> , por L. N. L. ... ..	118
Carr, E. H.— <i>¿Qué es la Historia?</i> , por Rafael Puertas Tricas.	123
Comellas, José Luis.— <i>Historia de España</i> , por L. N. L. ... ..	119
Díaz Hierro, Diego.— <i>Historia de la devoción y culto a Nuestra Sra. de la Cinta, Patrona de Huelva</i> , por M. J. M.	121
Fries, H. — <i>El nihilismo. El peligro de nuestro tiempo</i> , por L. N. L. ... ..	111
Gourou y Papy. — <i>Compendio de Geografía general</i> , por L. N. L. ... ..	115
<i>Historia de la civilización occidental</i> , por Luis Núñez Ladevéze ... ..	112
Leiber, Fritz.— <i>El Planeta errante</i> , por L. N. L. ... ..	117
Marcel, Gabriel. — <i>En busca de la Verdad y de la Justicia</i> , por L. N. L. ... ..	118
Moret, Michele.— <i>Aspects de la société marchande de Séville au début XVII<sup>e</sup> siècle</i> , por A. Herrera ... ..	119
Olivier, F. Daniel-B.— <i>La mujer, gloria del hombre</i> , por L. N. L.	114
Palacios, Leopoldo-Eulogio.— <i>El juicio y el ingenio y otros ensayos</i> , por M. J. M. ... ..	110
Payne, Robert.— <i>Vida y muerte de Lenin</i> , por James G. Colbert, Jr. ... ..	109
Rahner, Karl.— <i>María, Madre del Señor</i> , por L. N. L. ... ..	112
Sánchez Paredes, Pedro.— <i>La gran apostasía</i> , por Luis Núñez Ladevéze ... ..	113
Sobrequés Vidal, Santiago, con la colaboración de A. Bellsolá Rey.— <i>Historia de España moderna y contemporánea</i> , por M. J. M. ... ..	116
Torre, Guillermo de.— <i>Apollinaire y las teorías del cubismo</i> , por L. N. L. ... ..	116



# EL CONCILIO VATICANO II

## SESION IV

(Conclusión)

### DECRETO SOBRE EL MINISTERIO Y LA VIDA DE LOS PRESBITEROS.

**D**URANTE la Sesión anterior del Concilio, se había presentado el tema sobre los presbíteros bajo la forma de Proposiciones, doce en total, que venían a ser un compendio del esquema preparado para la segunda Sesión conciliar. Es bien conocida la decepción —contrariedad podía llamarse— causada entre los Padres conciliares por ese proyecto, tan unánime que en la votación a que fue sometido fue rechazado como totalmente inaceptable, porque, además de falta de vida y de calor, era muy deficiente, sobre todo si se comparaba con los resultados a los que había llegado el Concilio al tratar del episcopado. Por otra parte, la misma exaltación del laicado, invitado por el Vaticano II a asumir la responsabilidad de consagrar el mundo al Señor con su testimonio, palabra y acción, hacía más imperiosa la necesidad de tratar con mayor amplitud el tema del presbiterado; merecía un verdadero esquema y, en consecuencia, una extensa discusión, análoga a la que había tenido lugar al tratar de los obispos.

El relator, monseñor Marty, arzobispo de Reims, así lo había prometido en el Aula conciliar y, efectivamente, el texto que ahora era presentado en orden a su examen y discusión, recogidas las observaciones hechas en el transcurso de las anteriores deliberaciones, era de más alto vuelo y profundidad teológica; merecía el nombre de esquema, tanto por su contenido como por su extensión, y era bien recibido en su conjunto en la Asamblea. Constaba de un proemio y de tres capítulos de muy diferente amplitud: en el I, el presbiterado y la misión de la Iglesia, se expone la teología del presbiterado, como base para tratar en el II del ministerio de los presbíteros. Este capítulo II se subdivide en tres secciones: A) funciones de los presbíteros; B) relaciones de los presbíteros con otras personas; C) distribución de los presbíteros y vocaciones sacerdotales. El capítulo III aparece, asimismo, dividido en otras tres secciones: A) vocación de los presbíteros a la perfección; B) exigencias espi-

rituales características de la vida de los presbíteros; C) recursos para la vida de los presbíteros. Se cierra el esquema con una conclusión-exhortación, para recordar que, sin son numerosas las dificultades que los sacerdotes han de encontrar en el ejercicio de su ministerio, deben pensar que nunca están solos en su trabajo, sino sostenidos por la virtud todopoderosa de Dios.

El debate sobre el nuevo esquema dio comienzo en la 148 Congregación General, 13 de octubre de 1965, con una nueva intervención de monseñor Marty para advertir que se intentaba presentar la misión pastoral del sacerdote en su conjunto, atendidas las necesidades generales de nuestro tiempo. Aunque algunos Padres habían insinuado que se desarrollase con mayor amplitud el aspecto teológico del tema, la Comisión, apoyándose en la Constitución dogmática sobre la Iglesia, se ha mantenido en un terreno más disciplinar y pastoral; sin embargo, si la mayoría de los Padres deseara un tono más doctrinal y teológico, la Comisión estaba dispuesta a corregir el texto en ese sentido. Añadía el relator que se habían presentado muchas observaciones, para pedir que le fueran dadas al esquema orientaciones diversas; pero el esquema, evidentemente, tenía que ser uno solo y siendo las exigencias, las situaciones y las mentalidades distintas, como lo son los mismos países, no se podría lograr esa pretensión.

La discusión propiamente dicha comenzaba al día siguiente, la 149 Congregación General, y se prolongó hasta la 153, día 26 de octubre de 1965. Se hizo notar que, si la actual redacción era mucho más completa y perfecta que la del pasado año, faltaba sin embargo una clara y precisa noción del presbiterado y, sin ella, no era posible determinar con exactitud sus funciones; era necesario, por tanto, precisar el ser y la naturaleza del sacerdocio de un modo más teológico. Debían ser expuestos igualmente, con toda claridad, los medios en que debe nutrirse la vida interior del sacerdote, como la oración, la confesión y la dirección espiritual; había que recalcar, asimismo, la necesidad de la disciplina jerárquica, esclarecer e intensificar la íntima y fraterna relación entre obispos y presbíteros, puesto que unos y otros, aunque en diverso grado, participan en el único sacerdocio de Cristo.

Sobre la necesidad de proponer con profundidad la realidad esencial del sacerdocio, configuración ontológica del de Cristo y efectiva participación de su sacerdocio eterno, insistieron varios oradores: toda la doctrina sobre el presbiterado debía deducirse de ese principio, puesto que esa participación no es una mera diputación externa, sino que implica una consagración y configuración real con Cristo sacerdote y una verdadera potestad indeleble y per-

manente, con la cual se hace visiblemente presente en la Iglesia la virtud sacerdotal de Cristo. La misma crisis de autoridad y obediencia pudiera resolverse con esa visión teológica de la participación en el sacerdocio de Cristo.

Otras intervenciones hacían notar que, aunque fuera justo insistir en la importancia de la predicación del Evangelio, no debía aparecer como superior a todas las demás actividades sacerdotales y casi como la única o principal actividad del presbítero. El esquema debía ser revisado, en este aspecto, a la luz de lo afirmado en la Constitución dogmática sobre la Iglesia acerca del sacrificio eucarístico y la función del sacerdote como ministro de la Eucaristía. También, en la segunda parte, habría que tratar los problemas sacerdotales, partiendo de la naturaleza y dignidad del sacrificio eucarístico, en el cual el sacerdote representa de una manera especial a Cristo y aparece como mediador entre Dios y los hombres. El sacerdote está unido a Cristo, sacerdote y víctima, y es no tan sólo ministro de la Eucaristía, sino víctima también de él mismo, ofrecido a Dios con Cristo. Ahora bien, de la unión del sacerdote con Cristo se deriva su unión con María, Madre del Cuerpo Místico, tema que el esquema había pasado por alto. Y si a María se la dice y proclama Madre de los miembros de Cristo y ha sido aclamada en el Aula conciliar Madre de la Iglesia; si todos los cristianos, hijos de María, participan en cierto modo del sacerdocio de Cristo, con mayor razón hay que decir que María es madre de los sacerdotes, que, por el sacramento del orden, quedan de una manera especial unidos y configurados con Cristo sacerdote.

Puesto fin a la discusión, el Secretario General del Concilio presentó, en nombre de los moderadores, la duda siguiente: ¿Agradaba a los Padres el esquema sobre el ministerio y la vida de los presbíteros como texto base para una ulterior elaboración, que habrá de hacerse teniendo en cuenta las observaciones orales y escritas presentadas por los Padres? La votación fue afirmativa y seguidamente tomó la palabra monseñor Marty, para hacer una relación conclusiva en nombre de la Comisión. Después de dar las gracias a los Padres por la buena disposición con que habían recibido el esquema, aseguró que todas las observaciones, presentadas de palabra o por escrito, serían atentamente estudiadas para la reelaboración del esquema, terminando su intervención señalando algunas de las directrices que se seguirían en la preparación del nuevo texto.

Quedaba muy enriquecido, como consecuencia del debate, el nuevo esquema, que todavía había de experimentar algunas modificaciones. En su proemio, después de recordar la excelencia del orden del presbiterado y la importancia que se le asigna en la renovación

de la Iglesia, se anuncia la utilidad de tratar con amplitud y profundidad de los presbíteros, puesto que, por la ordenación sagrada y por la misión que reciben de los obispos, son promovidos para servir a Cristo Maestro, Sacerdote y Rey, de cuyo ministerio participan; mediante ese ministerio, la Iglesia se constituye constantemente en este mundo Pueblo de Dios, Cuerpo de Cristo y Templo del Espíritu Santo.

Se entra así en el capítulo I, que trata de la naturaleza del presbiterado. Además de remitir a la Constitución dogmática "Lumen Gentium", en que se dice que los presbíteros, aunque no tienen la cumbre del pontificado como los obispos y dependen de ellos en el ejercicio de su potestad, con todo, están unidos con ellos en el honor del sacerdocio y en virtud del sacramento del orden han sido consagrados como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento. Ahora bien, si en el Cuerpo de Cristo no hay miembro, que no tenga su cometido en la misión de todo el Cuerpo, el Señor quiso constituir a algunos de ellos ministros que, ostentando la potestad sagrada en la sociedad de los fieles, tuvieran el poder sagrado del orden, para ofrecer el sacrificio, perdonar los pecados y desempeñar públicamente en nombre de Cristo la función sacerdotal en favor de los hombres, a fin de que los fieles se fundieran en un solo Cuerpo.

Por cuanto el ministerio de los presbíteros, por estar unido al orden episcopal, participa de la autoridad con que Cristo mismo forma, santifica y rige su Cuerpo, quedan marcados por la unción del Espíritu Santo con un carácter especial, que los configura con Cristo Sacerdote, de tal manera que pueden obrar en nombre de Cristo Cabeza.

Se enumera y expone, a continuación, la triple actividad de los presbíteros: ministros de la palabra de Dios, ministros de los sacramentos y de la Eucaristía y rectores del pueblo de Dios. Porque con la palabra de salvación se suscita la fe en el corazón de los no creyentes y se robustece en él; la obligación principal de los presbíteros está en anunciar a todos el Evangelio de Cristo, a fin de constituir e incrementar el pueblo de Dios, cumpliendo así el mandato del Señor. Ahora bien, en la comunicación de la verdad del Evangelio, su deber es siempre no enseñar su propia sabiduría, sino la palabra de Dios, aplicando a circunstancias concretas de la vida la verdad perenne del mensaje de Cristo. Con ello se desarrolla el ministerio de la palabra de muchos modos, según las diversas necesidades de los oyentes.

A la predicación de la palabra divina, debe seguir la acción sacramental de los presbíteros: Dios ha querido tener a los hombres como socios y colaboradores suyos en la obra de la santificación de

las almas. Por eso reciben los presbíteros, por ministerio de los obispos, la consagración, a fin de que, participando de una manera especial del sacerdocio de Cristo, obren en la celebración de las cosas sagradas como ministros de quien, por medio de su Espíritu, efectúa continuamente por nosotros su oficio sacerdotal. Y puesto que todos los sacramentos y todas las funciones cultuales se ordenan a la Eucaristía, por lo que este sacramento aparece como fuente y cima de toda evangelización, la celebración eucarística es el centro de la consagración de los fieles presidida por el presbítero, que ejerciendo, según su parte de autoridad, el oficio de Cristo, Cabeza y Pastor, reúne en nombre del obispo a la familia de Dios y la conduce a Dios Padre por medio de Cristo en el Espíritu Santo.

En las relaciones de los presbíteros con otras personas, se refiere, en primer lugar, el esquema a sus relaciones con los obispos. Puesto que participan el mismo y único sacerdocio y ministerio de Cristo, la misma unidad de consagración y de misión exige una unión jerárquica y, por consiguiente, los obispos los tienen como necesarios colaboradores y consejeros en el ministerio y función de enseñar, de santificar y de apacentar al pueblo de Dios. Por tanto, como consecuencia de esa comunión en el mismo sacerdocio y ministerio, los obispos deben tener a sus sacerdotes como hermanos y amigos y los presbíteros, por su parte, considerando la plenitud del sacramento del orden, de que están investidos los obispos, deben acatar en ellos la autoridad de Cristo y unirse a ellos con sincera caridad y obediencia; la identidad de sacerdocio debe crear el amor fraterno entre el obispo y el presbítero y la participación del sacerdocio del primero al segundo la obediencia, la unidad y la eficacia.

Los presbíteros entre sí deben tener una unión y cooperación fraternas, y en sus relaciones con los seglares —tema que se expone con amplitud en la Constitución dogmática sobre la Iglesia, capítulo IV— aunque los presbíteros, por razón del sacramento del orden, ejerzan el ministerio de padre y maestro, puesto que son, con los fieles cristianos, discípulos del Señor y hermanos entre hermanos, como miembros de un mismo Cuerpo de Cristo, deben presidir de forma que, buscando no sus intereses sino los de Jesucristo, trabajen juntamente con los fieles y se porten entre ellos a imitación del Maestro, que entre los hombres no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida en redención de muchos.

Es a partir del capítulo III de la segunda parte del esquema, donde se trata de la vida de los presbíteros, para poner en todo su relieve que, por el sacramento del orden, se configuran con Cristo, como miembros con la cabeza, en orden a la estructuración y edificación de todo el Cuerpo, que es la Iglesia; de ahí que, para poder

conseguir más aptamente la perfección de Aquel, cuya función representan, deban tender a la santidad que podrán conseguir ejerciendo sincera e infatigablemente en el Espíritu de Cristo su triple función sacerdotal. De este modo, se convertirán en ministros más aptos para el servicio de todo el pueblo de Dios. A ese fin contribuirán, asimismo, las virtudes principalmente requeridas en el ejercicio de su ministerio: humildad, obediencia y la perfecta y perpetua continencia, que hay que abrazar y apreciar como una gracia, libertad de toda preocupación desordenada de los bienes de este mundo y desapego de las riquezas.

Se enumeran, seguidamente, los medios para fomentar la vida espiritual, destacando el Concilio, entre los que se recomiendan e incluso ordena la Iglesia alguna vez, la palabra de Dios en la doble mesa de la Sagrada Escritura y de la Eucaristía y la frecuente acción sacramental de la penitencia y la devoción a la Santísima Virgen, a quien deben venerar y amar con filial devoción, como a Madre del Sumo y Eterno Sacerdote y Reina de los Apóstoles y Auxilio de su ministerio. Finalmente, no podía faltar en el esquema un grande espacio dedicado a la necesidad del estudio constante y, como quiera que en estos tiempos las diversas ramas del saber humano avanzan y se desarrollan con la mayor rapidez, se señala la conveniencia de que los ministros de Cristo completen a igual ritmo su ciencia divina y humana, a fin de prepararse mejor a entablar ventajosamente el diálogo con los hombres de su tiempo.

Presentado este nuevo texto en el aula conciliar, las votaciones fueron precedidas de una nueva declaración de monseñor Marty, en que hacía constar que las reflexiones orales o por escrito de los Padres habían permitido llegar a un texto, que ponía más de manifiesto la idea central del esquema: que los sacerdotes son constituidos por el sacramento del orden ministros de Cristo al servicio del pueblo de Dios. A través de ellos, Cristo prosigue perfeccionando la misión que ha recibido del Padre. La Eucaristía aparece así como el centro y la fuente del ministerio sacerdotal, ministerio determinado por la misión a la que el sacerdote está ordenado: apostolado y adoración se encuentran unidos indisolublemente. Puesto que algunos Padres habían pedido que se pusiera en mayor evidencia el vínculo entre el ministerio sacerdotal y la santidad propia del sacerdote, el capítulo tercero había sido modificado en ese sentido, mientras que, lo que se dice a propósito del estudio y de la ciencia pastoral, se situaba ahora en la parte que se ocupa en la vida sacerdotal. Como quiera que los votos "placet iuxta modum" fueron todavía numerosos, el texto hubo de sufrir nuevos retoques de detalle, hasta que en la 167 Congregación General, 4 de diciembre de 1965, se viri-

ficó la última votación, quedando ya solamente pendiente de la definitiva y de la promulgación por Su Santidad. Una y otra tuvieron lugar el 7 de diciembre de ese mismo año, en la Sesión pública celebrada ese día.

## DECRETO SOBRE EL MINISTERIO PASTORAL DE LOS OBISPOS

Simultáneamente al debate en torno a la Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, venían verificándose, a partir de la 138 Congregación General, 29 de septiembre de 1965, las votaciones referentes al decreto titulado "De pastorali Episcoporum munere in Ecclesia", discutido ya ampliamente en las precedentes sesiones conciliares. Por cuanto el esquema, en su conjunto, no había logrado el número suficiente de votos favorables para su aprobación, debía ser perfeccionado conforme a los modos propuestos. Así se había hecho por la Comisión competente, que por boca del obispo de Gerona, monseñor Jubany, hizo saber a los Padres que las enmiendas se habían estudiado a fondo, estudio que había motivado que se introdujeran en el texto numerosas correcciones que, por otra parte, no afectaban a la disposición general del esquema.

En efecto, mientras que en el capítulo I, número 8, se decía que el obispo "goza de todos aquellos poderes que exige su función pastoral", se leía ahora en el texto corregido: "los obispos tienen en las diócesis, que se les han confiado, toda la potestad que se requiere para el desarrollo de su oficio pastoral, salva siempre en todo la potestad del Romano Pontífice". En el párrafo segundo de ese mismo número, el texto anterior decía que "el obispo puede dispensar de todas las leyes generales de la Iglesia en casos particulares, con tal que se trate de cosas de las que puede dispensar la Santa Sede"; en la última redacción, este inciso final quedaba suprimido como totalmente superfluo.

En el número 9, en que se manifiesta el deseo de los Padres conciliares de que la Curia Romana sea organizada según las necesidades de los tiempos, en el nuevo texto se añade que, habida cuenta del ministerio pastoral propio de los obispos, se concrete más detalladamente el cargo de los legados del Romano Pontífice.

Asimismo, se han añadido al número 16, que trata del deber que tienen los obispos de regir y apacentar la grey que les ha sido encomendada, dos nuevos incisos, que aconsejan reunir y formar a los propios colaboradores, de tal suerte que todos, conscientes de su res-

pectivo deber, vivan y obren en unión de caridad. El segundo pone de relieve que el obispo debe asegurar a cada uno la participación que le compete para el bien de la Iglesia. Otro tanto, en el número 17, que versa sobre las formas especiales de apostolado, la enmienda introducida subraya el deber, que incumbe a todos los laicos, y recomienda las múltiples obras apostólicas, especialmente la Acción Católica. En la enumeración de las asociaciones, que directa o indirectamente se proponen un fin sobrenatural, el texto menciona especialmente a aquellas, que se esfuerzan por anunciar a todos el Evangelio, en promover la doctrina cristiana y el incremento del culto público, en buscar los fines sociales y en realizar obras de piedad y de caridad.

La observación añadida en el número 27, que se ocupa de los diversos consejos en torno al obispo, pide que tales instituciones, sobre todo los Cabildos catedrales, sean reformadas, en cuanto sea necesario, para acomodarlas a las necesidades actuales. También fue aceptada una enmienda en el número 28, en la cual se declara que todos los sacerdotes, diocesanos o regulares, participan con el obispo en el sacerdocio de Cristo y son los colaboradores del orden episcopal en la pastoral, constituyendo en torno al obispo el presbiterio. En el texto original del esquema no se mencionaba a los religiosos. En relación a los religiosos, los números 33 y 34 determinan la cooperación, que deben prestar al apostolado en el cuadro de la vida diocesana. Se establecía que los obispos pueden llamar a los religiosos, para que les ayudaran en las tareas pastorales; ahora se añade que los obispos deben tener en cuenta, cuando llamen a los religiosos a trabajar en sus diócesis, la naturaleza propia de sus Institutos. Más todavía: el número 35 establece que tanto los religiosos exentos, como los no exentos estarán sujetos a la autoridad de los obispos residenciales, en lo que se refiere al ejercicio público del culto divino, a la cura pastoral, a la predicación y educación religiosa y moral, instrucción catequética y formación litúrgica de los fieles, en especial de los niños.

Las votaciones parciales sobre el esquema, ya perfeccionado, fueron todas ellas positivas y todavía, a tenor del Reglamento conciliar, los cardenales moderadores decidieron que se hiciera una votación general sobre todo el esquema, que resultó asimismo favorable, quedando solamente la definitiva y la promulgación solemne por el Sumo Pontífice, realizadas en la Sesión pública del 28 de octubre de 1965.

## DECRETO SOBRE LA ADECUADA RENOVACION DE LA VIDA RELIGIOSA.

El esquema primitivo sobre "la adecuada renovación de la vida religiosa" había sido presentado, en la Sesión anterior del Concilio, en forma de proposiciones, forma que resultaba para muchos de los Padres como insuficiente y falta de base doctrinal. Se habían manifestado, además, dos tendencias: la que pretendía una renovación con la adaptación necesaria a las exigencias de los tiempos, pero conservando fielmente la naturaleza, el fin y el espíritu de cada uno de los Institutos religiosos, y la que, con olvido de la verdadera índole de la vida religiosa y de su especial significación y eficacia en la vida de la Iglesia, proponía una renovación a ultranza, que casi venía a comprometer, con sus innovaciones, la naturaleza misma de las Ordenes y Congregaciones religiosas. Se había puesto fin, en esa Sesión, al debate con la intervención del relator, monseñor Mc Shean, obispo de Allentown, en que prometía, en nombre de la Comisión pertinente, el perfeccionamiento del esquema en sus distintos aspectos, en especial en lo referente a la distinción entre vida activa y contemplativa, a las relaciones entre los fines de cada una de las familias religiosas y a las exigencias del apostolado.

Se perfeccionó, ciertamente, el esquema y por lo mismo el texto, que en esta Sesión era presentado, incorporaba numerosas propuestas e introducía nuevos párrafos, resultando, en consecuencia, ampliado notablemente; se habían modificado, igualmente, algunos de los párrafos antiguos, aunque siempre dentro de los límites impuestos por el título mismo del esquema. Constaba ahora de 25 párrafos, el primero de los cuales sirve de introducción, y el último, el 25, de conclusión. En el proemio o introducción, se expone la razón de ser o naturaleza de la vida religiosa y los fines de la misma, explicándose, además, la utilidad de las diversas Ordenes y Congregaciones, que responden a finalidades reales de tiempos y lugares, y se advierte que lo establecido en este decreto por el Concilio, no se refiere más que a los principios generales de una renovación adecuada de la vida y disciplina de las religiones, de las sociedades de vida común sin votos y de los institutos seculares. Las normas particulares, para la exposición y aplicación de los mismos, serán establecidas después del Concilio por la autoridad competente.

Corresponde al párrafo segundo fijar los principios generales para esa renovación. Mientras el texto anterior se limitaba a enunciar brevemente que se debía realizar bajo la guía de la Iglesia y permaneciendo fiel al espíritu de los fundadores, el nuevo texto des-

arrolla y completa esos principios. Si la regla suprema, para todos los institutos religiosos, ha de ser el seguir a Cristo según el Evangelio; y si contribuye al bien de la Iglesia el que cada uno tenga un carácter y fin peculiar, observando el espíritu de los fundadores y los fines propios; sin embargo, deben hacer suyos y fomentar, con todas sus fuerzas, los proyectos y propósitos de la santa Iglesia, estando atentos a las condiciones de los hombres y de los tiempos, a fin de encontrar formas idóneas a la época presente, para practicar los consejos evangélicos.

Se indican en el párrafo tercero los criterios prácticos para la renovación, que, en todo caso, habrá de verificarse conforme a la naturaleza propia de cada instituto y a la forma interna de su gobierno. La renovación asimismo, párrafo tercero, que, como es natural, han de hacerla los superiores y sobre todo los Capítulos generales, salva siempre la aprobación de la Santa Sede o de los Ordinarios del lugar, según el derecho, se llevará a cabo después de consultar y oír convenientemente a los miembros del Instituto. Añade el Concilio que la esperanza de la renovación hay que ponerla más bien en la observancia fiel de las constituciones, que en la multiplicación de las reglas.

Los párrafos quinto y sexto, que tratan de los elementos comunes a todas las formas de la vida religiosa y a la necesidad de cultivarla, aparecen en el nuevo texto profunda y casi completamente renovados. Sería un grave error confundir la vida religiosa con una mera forma de apostolado laico, distinta tan sólo por la emisión de votos; o poner en duda la especial significación y eficacia de las Ordenes religiosas, aún de las contemplativas, en la vida de la Iglesia. Los miembros de cualquier Instituto, buscando ante todo y únicamente a Dios, deben unir la contemplación, para adherirse a El con la mente y el corazón, con el amor apostólico, que les impulse a asociarse a la obra de la redención y a extender el reino de Dios. Para lograr estos fines, han de practicar asiduamente el espíritu de oración y la oración misma, nutriéndose en la mesa de la Ley divina y del altar sagrado. Así preparados, podrán acrecentar de día en día su vivir y sentir con la Iglesia y entregarse totalmente a su misión.

Puesto que, en la Sesión anterior, parecía ponerse en duda la utilidad y la eficacia de las órdenes religiosas de vida contemplativa, el Concilio le ha dedicado en el nuevo texto, párrafo séptimo, una breve pero admirable apología: "Los Institutos puramente contemplativos, cuyos miembros dados totalmente a Dios en la soledad, en el silencio, en la oración constante y en la austera penitencia, por mucho que urja la necesidad del apostolado activo, ocupan siempre una parte preeminente en el Cuerpo místico de Cristo, en que todos los

miembros no tienen la misma función. Ya que ellos ofrecen a Dios el excelente sacrificio de la alabanza, enriquecen al pueblo de Dios con frutos espléndidos de santidad, arrastran con su ejemplo y dilatan las obras apostólicas con una fecundidad misteriosa. De esta forma, son el honor de la Iglesia y torrente de gracias celestiales”.

A los institutos, dedicados a la vida apostólica, dedica el decreto los dos párrafos siguientes. Después de subrayar en el octavo que la acción apostólica y benéfica pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa en esos institutos, puesto que la Iglesia les ha confiado el ejercer en su nombre la propia caridad, recuerda que, por lo mismo, la vida religiosa ha de estar saturada de espíritu apostólico y toda obra apostólica animada por el espíritu religioso. En consecuencia, para que sirvan a Cristo mismo en sus miembros, su acción apostólica ha de proceder de la unión íntima con El. En el párrafo noveno, que es completamente nuevo, se pone de realce la necesidad de observar fielmente la vida monástica y conventual, acomodando los religiosos su género de vida a las exigencias de un apostolado, que les sea compatible con sus reglas e instituciones, de modo que conserven con fidelidad su norma de vida, puesto que redundan en mucho bien de la Iglesia.

En el texto primitivo no se hablaba de los institutos de religiosos no sacerdotes. Ahora, el párrafo décimo llena esa laguna, señalando que no se trata de una forma incompleta de la vida religiosa, y se recuerdan los grandes servicios prestados por ellos a la Iglesia, concediendo a los Capítulos generales la posibilidad de que, permaneciendo íntegro su carácter laical, algunos de sus miembros reciban órdenes sagradas, para atender a las necesidades del ministerio sacerdotal en sus propias casas. Nuevo es, asimismo, el párrafo undécimo, que trata de los institutos seculares. Aunque no sean institutos religiosos —dice el Concilio— presentan una forma auténtica y completa de profesión de los consejos evangélicos en el mundo, reconocida por la Iglesia. Esa profesión los consagra y, por tanto, deben buscar una total entrega de sí mismos a Dios, sobre todo con la caridad perfecta. Destinados los miembros de estos institutos a cumplir su apostolado en el mundo, deben saber que no podrán cumplir un tan gran cometido, si no se forman cuidadosamente en las cosas divinas y humanas, de forma que puedan ser fermento en el mundo, para robustecer e incrementar el Cuerpo de Cristo.

De la práctica de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia tratan los párrafos doce trece y catorce. El Concilio, además de ensalzar el valor de la castidad para la fecundidad del apostolado, insiste en la necesidad de la mortificación y de la guarda

de los sentidos; así conseguirán los religiosos no dejarse llevar de las falsas doctrinas, que presentan la continencia perfecta como imposible o nociva a la plenitud humana, y rechazar, como por instinto espiritual, todos los peligros contra la castidad. En orden a la pobreza voluntaria para el seguimiento de Cristo, además del valor actual de su testimonio, no basta el estar supeditado al superior en el uso de las cosas, sino que es preciso que los miembros sean pobres real y espiritualmente, poniendo su tesoro en el cielo. Cada religioso, además, debe sentirse sujeto a la ley del trabajo y mientras se procura lo necesario para el sustento y el apostolado, deje de lado toda inquietud indebida y póngase en manos de la providencia del Padre celestial.

El párrafo concerniente a la obediencia, número catorce, ha sido enteramente rehecho. Define el voto de obediencia como la consagración total de la propia voluntad del religioso a Dios, a ejemplo de Cristo. De este modo se unen más estrechamente al servicio de la Iglesia y se esfuerzan en llegar a la medida de la plenitud de Cristo. Sabiendo que al obedecer prestan su colaboración a la edificación del Cuerpo de Cristo según el designio de Dios, su obediencia, lejos de aminorar la dignidad de la persona humana, la llevan a una plena madurez con la amplia libertad de los hijos de Dios. Los superiores, por su parte, deben desempeñar sus propios deberes con espíritu de servicio, suscitando una obediencia activa y responsable, desarrollando la participación activa de los religiosos en la vida del Instituto, sin renunciar a su autoridad específica.

En los restantes párrafos del decreto, que versan sobre la vida en común, la clausura de las monjas, el hábito religioso, formación de novicios, fundación de nuevos institutos, federación de institutos y monasterios autónomos, conferencias de superiores mayores y fomento de las vocaciones religiosas, apenas si se introdujo modificación alguna. Da fin al decreto una exhortación, para que los religiosos respondan con prontitud a su divina vocación y a su misión en la Iglesia en estos tiempos. El Concilio estima en mucho su género de vida y confía firmemente en su labor escondida y manifiesta y tan fecunda. Que todos los religiosos, con integridad de fe y caridad para con Dios y el prójimo, difundan el buen mensaje de Cristo en todo el mundo, a fin de que todos vean su testimonio y sea glorificado el Padre celestial.

La votación, sobre el conjunto del decreto, se llevó a cabo en la 146 Congregación General, 11 de octubre de 1965, quedando pendiente de su aprobación definitiva y de su promulgación por el Padre Santo, para la Sesión pública del 28 de octubre de ese año.

**DECRETO SOBRE LA FORMACION SACERDOTAL.**

Mientras continuaba debatiéndose, en el Aula conciliar, el esquema sobre la actividad misionera de la Iglesia, se dedicó algún espacio a la votación del decreto sobre la formación sacerdotal. Había sido ya ampliamente discutido, en la precedente Sesión del Concilio, y aceptado en su conjunto por los Padres. La Comisión, por su parte, se había comprometido a recoger los modos y las observaciones, a fin de incorporarlos al esquema definitivo. Así lo hizo constar, antes de iniciarse las votaciones, monseñor Carraro, obispo de Verona, en la relación presentada para dar cuenta de las enmiendas introducidas en el nuevo texto. Ese trabajo de la Comisión se había realizado durante los meses de marzo, abril y junio de 1965. Con las correcciones hechas, el decreto resultaba evidentemente más homogéneo y más acomodado al espíritu y finalidades del Concilio.

En efecto, se habían introducido algunas enmiendas de importancia sobre la obra de las vocaciones, sobre la cooperación de los padres con el seminario, sobre la necesidad de la formación de superiores y profesores, sobre el puesto que debían tener en la formación de los seminaristas el "sentido de la Iglesia", el conocimiento claro y exacto de los deberes de la vida sacerdotal y de las dificultades, que la misma puede encontrar. Con todo, debía procurarse que la formación no tuviera en cuenta solamente el aspecto peligroso del futuro apostolado, sino la vida espiritual misma, que debía ser robustecida con la acción pastoral.

Se subrayaba igualmente, en el esquema definitivo, el valor del celibato sacerdotal, por lo cual los alumnos del Seminario han de ser educados cuidadosamente para ese estado en que, renunciando a la sociedad conyugal por el reino de los cielos, se unen al Señor; por lo mismo, los seminaristas han de sentir íntimamente con cuanta gratitud han de abrazar ese estado, no sólo como precepto de la ley eclesiástica, sino como un don precioso de Dios, que han de alcanzar humildemente y al que han de corresponder libre y generosamente con el estímulo y la ayuda de la gracia del Espíritu Santo. Si es grande, en verdad, la dignidad del matrimonio cristiano, que simboliza el amor entre Cristo y la Iglesia, deben estar convencidos los seminaristas de la mayor excelencia de la virginidad consagrada a Cristo.

Y fue al final de esta Congregación General 146, cuando el Secretario General del Concilio, monseñor Felici, leyó, por mandato del Consejo de Presidencia del Concilio, una carta que el Sumo

Pontífice había enviado al cardenal Tisserant, en su calidad de decano de ese Consejo. La carta tenía por objeto el celibato de los sacerdotes y en ella manifestaba Pablo VI su criterio sobre esa cuestión, dejando sentir su autoridad de Pontífice Máximo, sucesor de San Pedro. Decía el Papa que había sabido que algunos Padres habían manifestado la intención de tratar en el Concilio el problema del celibato eclesiástico en la Iglesia latina. Y añadía que, sin limitar mínimamente la libertad de los Padres, daba a conocer su propia opinión sobre el asunto: "De ninguna manera es oportuno —afirmaba el Papa— un debate público sobre este tema, que exige suma prudencia y que es de la máxima importancia. Es nuestro propósito —prosigue el Padre Santo— no sólo conservar con todas nuestras fuerzas esta ley antigua, sagrada y providencial; sino también reforzar su observancia, haciendo una llamada a los sacerdotes de la Iglesia latina, para que tomen conciencia de las causas y razones que hacen hoy, precisamente hoy, de una manera especial, aptísima esta ley, gracias a la cual los sacerdotes pueden consagrar todo su amor solamente a Cristo y dedicarse total y generosamente al servicio de la Iglesia y de las almas". La carta terminaba diciendo que si algún Padre creía oportuno expresar su propio parecer sobre este tema lo presentara por escrito al Consejo de Presidencia del Concilio, el cual lo transmitiría al Sumo Pontífice, que lo examinaría atentamente delante de Dios. La lectura de este documento fue recibida por la Asamblea con grandes aplausos.

Punto de desacuerdo, en la Sesión anterior, había sido el capítulo V, que trata de la revisión de los estudios eclesiásticos y del método a seguir en la enseñanza de las disciplinas filosóficas y teológicas. Al no hacer el texto antiguo ninguna mención del Doctor Angélico, pareció a algunos que se ponía en entredicho la autoridad de Santo Tomás, con olvido de las declaraciones del Magisterio ordinario de la Iglesia a través de varias centurias. El nuevo texto, después de cambiar notablemente el párrafo dedicado a los estudios filosóficos, al tratar de la renovación de la enseñanza de las ciencias teológicas con la revisión de los métodos didácticos, tanto por lo que se refiere a las explicaciones, coloquios y ejercicios, como en lo que mira a promover el estudio de los alumnos, en particular o en equipos, propone que los alumnos deben aprender a ilustrar los misterios de la salvación cuanto más puedan, a comprenderlos más profundamente y a observar sus mutuas relaciones por medio de la especulación, siguiendo las enseñanzas de Santo Tomás.

Ya Pío XII había escrito en la "Humani generis" que "las disciplinas sagradas se remozan siempre con el estudio de las sagradas fuentes; mientras que, por el contrario, la especulación que olvida

la investigación ulterior del sagrado depósito se hace estéril, como sabemos por la experiencia". "La recomendación de la doctrina de Santo Tomás —había dicho en otra ocasión— no suprime, sino que excita más bien y dirige la emulación en la investigación y divulgación de la verdad". (Discurso a los alumnos de los Seminarios, 24 de junio de 1939.) Y el mismo Pablo VI, en su alocución pronunciada en la Universidad Gregoriana el 12 de marzo de 1964, dijo: "(Los profesores)... escuchen con reverencia la voz de los doctores de la Iglesia, entre los que destaca Santo Tomás de Aquino, pues es tanta la penetración del ingenio del Doctor Angélico, tanto su amor sincero de la verdad y tanta la sabiduría en la investigación, explicación y reducción a la unidad de las verdades más profundas, que su doctrina es un instrumento efficacísimo no sólo para salvaguardar los fundamentos de la fe, sino también para lograr útil y seguramente los frutos de un sano progreso".

Asimismo, el sentido pastoral es tenido, en el nuevo texto, como el eje de la formación espiritual, científica y humana del seminarista; por lo mismo, todo debe conspirar en ella a la obtención de excelentes pastores de almas, a saber, sabios ministros de la palabra, dignos liturgos del culto, testimonios vivos de la presencia de Cristo en el mundo y, por tanto, sencillos servidores de todos. He ahí por qué el esquema dedica el capítulo VI a la formación estrictamente pastoral. El afán pastoral es el que debe informar enteramente la formación de los seminaristas y, en consecuencia, deben ser instruídos diligentemente en todo lo que se refiere de una manera especial al sagrado ministerio: catequesis, predicación, culto litúrgico, administración de sacramentos, etc.

El decreto sobre formación sacerdotal, de capital importancia, por cuanto la anhelada renovación de la Iglesia depende en gran parte del ministerio de los sacerdotes, como así lo entendió ya el Concilio de Trento, fue aprobado en su conjunto en la 148 Congregación General, 13 de octubre de 1965, y promulgado solemnemente por el Romano Pontífice en la Sesión pública del 28 de octubre de ese mismo año.

## DECLARACION SOBRE LA EDUCACION CRISTIANA DE LA JUVENTUD.

Discutido ampliamente este esquema en la Sesión anterior del Concilio, fueron relativamente escasas las observaciones que se hicieron a través de la discusión: por lo mismo, tan sólo había quedado pendiente de que la Comisión competente recogiera las sugere-

rencias propuestas, antes de que el texto fuera presentado para su aprobación definitiva. Así se había hecho, cuando en la 148 Congregación General, 13 de octubre de 1965, tomó la palabra monseñor Daem, obispo de Anversa (Bélgica), para dar cuenta en el aula conciliar de las enmiendas introducidas. El nuevo texto había sido renovado de acuerdo con las observaciones de los Padres en el curso del debate, mantenido en el año precedente, y ahora ofrecía una buena base para el trabajo, que debían desarrollar una Comisión posconciliar y las Conferencias episcopales.

Aun cuando el texto trata especialmente de las escuelas católicas, se halla redactado en una perspectiva, que abarca todo el conjunto de la educación cristiana, y la familia aparece situada con más claridad que antes en el primer plano, tal como le corresponde en el sector de la educación. Quedan asimismo mejor precisados los derechos de los padres, de la sociedad civil y de la Iglesia, poniendo el texto en guardia contra el monopolio estatal en materia de educación, aunque reconociendo que el Estado puede tener una función más o menos destacada, según el grado de evolución económica, social y cultural de cada una de las naciones. Intenta la declaración resaltar que la educación constituye, para toda comunidad civil, un deber eminentemente humano y sagrado y, para las comunidades cristianas, un auténtico ministerio, una colaboración con el Espíritu Santo. Es natural que, dada la diversidad de las situaciones en las distintas partes del mundo, el plano general del texto sea muy genérico; la Comisión posconciliar y las Conferencias episcopales serán las encargadas de llevar a cabo las oportunas adaptaciones a las condiciones concretas de cada nación.

Se concede en esta declaración suma importancia a las Universidades católicas, manifestando el deseo del Concilio de que sean instituidas en todas las regiones del mundo; así se lograría la presencia en el mundo, de un modo público, estable y universal, del pensamiento cristiano, en los centros de cultura más elevada, a fin de formar hombres prestigiosos por su doctrina, preparados para el desempeño de las funciones más importantes de la sociedad y testigos de la fe en el mundo. Contribuirían también las Universidades católicas, a que se vea con más exactitud cómo la fe y la razón van armónicamente encaminadas a la investigación de la verdad, que es una, siguiendo las enseñanzas de los doctores de la Iglesia, sobre todo de Santo Tomás de Aquino.

Bien merece esta mención el Doctor Angélico, puesto que estableció, con justeza y precisión admirables, los principios que deben regir la subordinación entre las distintas ramas del saber. Para él, la ciencia racional y la revelación no constituyen una antítesis, sino

un conjunto armónico y complementario. Lo sobrenatural no anula lo natural, ni la revelación a la razón y aunque la verdad de fe exceda la capacidad de la razón humana, no por eso las verdades racionales son contrarias a las verdades de fe, por cuanto la verdad no puede estar en contradicción con la verdad, pues dos rayos diversos del mismo sol de verdad no pueden contradecirse. No solamente la fe y la razón no pueden jamás estar discordes, sino que, por el contrario, se auxilian mutuamente, demostrando la recta razón los fundamentos de la fe y estudiando, ilustrada con su luz, la ciencia de las cosas divinas, mientras que, a su vez, la fe libra y previene a la razón de los errores y la ilustra con muchos conocimientos. Nadie, en efecto, diferenció, como Santo Tomás, la fe y la razón más clara y distintamente, la Filosofía y la Teología, la naturaleza y la gracia, ni nadie tampoco las unió y armonizó más sólida y amigablemente, ni respetó mejor sus derechos y autonomía, a fin de conservar íntegra la dignidad de ambas.

El esquema sobre la educación cristiana de la juventud fue aprobado definitivamente en la 149 Congregación General y promulgado solemnemente por el Papa en la Sesión pública del 28 de octubre de 1965.

## DECLARACION SOBRE LAS RELACIONES DE LA IGLESIA CON LAS RELIGIONES NO CRISTIANAS.

Objeto de amplias discusiones en las Sesiones precedentes del Concilio, mientras que los tres primeros capítulos del primitivo esquema, que versaban sobre el Ecumenismo, habían sido aprobados definitivamente, el debate del capítulo IV, en que se hallaba entonces incluido el tema de esta declaración, hubo de ser aplazado para un nuevo examen del texto. Todavía, cuando volvió a ser presentado por segunda vez en el Aula conciliar, hubo de recibir multitud de observaciones y sugerencias, anunciando, al terminar el debate, el cardenal Bea que la declaración formaría parte, como apéndice, de la Constitución dogmática sobre la Iglesia. Ahora, finalmente, en esta Sesión IV del Concilio, aparecía disgregada de todo otro decreto o constitución y además ampliamente retocada.

Consta de un proemio y de los siguientes títulos: a) de las diversas religiones no cristianas; b) la religión del Islam; c) la religión judía; d) de la fraternidad universal y de la exclusión de toda discriminación. Se hace constar en el proemio que la Iglesia, en cumplimiento de su misión de fundamentar la unidad y la caridad entre los hombres y entre los pueblos, considera en esta declara-

ción, ante todo, aquello que es común a los hombres, y que conduce a la mutua solidaridad: los pueblos forman una comunidad, tienen un mismo origen y asimismo un fin último, que es Dios, cuya providencia, manifestación de bondad, y designios de salvación se extienden a todos los hombres. Desde la antigüedad y hasta nuestros días, la idea religiosa y reconocimiento de la suma Divinidad penetra la vida de los pueblos con un íntimo sentido religioso, que, al tomar contacto con la cultura, se esfuerza por responder a los problemas religiosos, que en todo tiempo han conmovido el corazón humano.

Se enumeran, a continuación, las soluciones que a esos problemas se han dado en las distintas religiones no cristianas a través de las distintas culturas, y se afirma que la Iglesia no rechaza nada de lo que en esas religiones hay de santo y verdadero, por cuanto refleja un destello de aquella verdad que ilumina a todos los hombres. Pero anuncia y tiene obligación de anunciar constantemente a Cristo, camino, verdad y vida, en quien los hombres deben encontrar la plenitud de la vida religiosa, y en quien reconcilió Dios consigo todas las cosas.

Entre las religiones no cristianas merece ser mencionada particularmente el islamismo, que adora al único Dios viviente y subsistente, misericordioso y todopoderoso, creador del cielo y de la tierra, que habló a los hombres, y a cuyos designios el hombre debe someterse con toda el alma. Más todavía: la fe islámica mira con complacencia a Abraham, venera a Jesús como profeta y honra a María, su Madre virginal y a veces también la invoca devotamente. Esperan los musulmanes el día del juicio, aprecian la vida moral y honran a Dios con la oración, las limosnas y el ayuno. Si en el transcurso de los siglos surgieron no pocas desavenencias entre cristianos y musulmanes, el Concilio exhorta a todos a que, olvidando lo pasado, procuren sinceramente una mutua comprensión, defiendan y promuevan unidos la justicia social, los bienes morales, la paz y la libertad para todos los hombres.

Atendiendo al patrimonio común religioso entre cristianos y judíos, era natural que se tratase de una manera especial sobre la religión judía, tema que dio origen, en sus principios, a esta declaración con exclusión de las demás religiones. El esquema, a este respecto, recuerda, en primer término, los vínculos con que el pueblo del Nuevo Testamento está espiritualmente unido con la raza de Abraham, puesto que los comienzos de la fe cristiana se encuentran ya en los patriarcas, en Moisés y en los profetas, conforme al misterio salvífico de Dios. La Iglesia, además, no puede olvidar que ha recibido la revelación del Antiguo Testamento por medio del pueblo judío, ni tampoco que se nutre de la raíz del buen olivo, en el que se han

injertado las ramas del olivo silvestre, que son los gentiles. (Rom. 11, 17-24.)

Siendo tan grande, en consecuencia, el patrimonio común a los cristianos y judíos, el Concilio quiere fomentar y recomienda el mutuo conocimiento y aprecio entre ellos, que se consigue, sobre todo, por medio de los estudios bíblicos y teológicos y con el diálogo fraterno. Afirma, a continuación, el texto de la declaración que la muerte de Cristo no puede ser imputada ni indistintamente a todos los judíos, que entonces vivían, ni a los judíos de hoy, y nunca se podrá señalar a los judíos como reprobados por Dios y malditos, como si esto se dedujera de las Sagradas Escrituras; la caridad evangélica prohíbe y la Iglesia deplora toda manifestación de antisemitismo de cualquier tiempo y persona. Finalmente, puesto que no podemos invocar a Dios, Padre de todos, si los cristianos se niegan a conducirse fraternalmente con algunos hombres, creados a imagen de Dios, la Iglesia reprueba, como ajena al espíritu de Cristo, cualquier discriminación o vejación realizada por motivos de raza o de color, de condición o religión. Así los fieles, teniendo paz con todos los hombres, serán verdaderamente hijos del Padre, que está en los cielos.

Por cuanto el esquema había sido suficientemente discutido en las sesiones precedentes, fue presentado en el Aula conciliar en la 149 Congregación General, 14 de octubre de 1965, para ser votadas las enmiendas introducidas. Antes de procederse a las votaciones, el cardenal Bea, Presidente del Secretariado para la Unión de los cristianos, tuvo una importante relación, manifestando que, si habían sido estudiadas atentamente todas las observaciones formuladas con miras a clarificar el nuevo texto, no se había introducido en él ningún cambio sustancial, puesto que las diversas partes habían sido ya aprobadas en la sesión anterior. Con todo, sobre el párrafo cuarto, el referente a los judíos, el Secretariado, no solo había examinado con toda atención las observaciones formuladas, sino que, además, había tomado contacto directo con miembros de la jerarquía católica y no católica de los diversos países de Oriente, con el fin de esclarecer lo más posible estas dos cosas: evitar cualquier malentendido, por lo que se refiere a la doctrina teológica contenida en el esquema, y la intención de que aparezca nítidamente el carácter exclusivamente religioso del esquema.

Por lo que respecta al aspecto teológico de la responsabilidad de los judíos en la muerte de Cristo, el texto afirma que, si bien es verdad que los jefes de los judíos con sus secuaces insistieron para que Cristo fuese condenado a muerte, esa muerte, sin embargo, no podía ser imputada a todos indistintamente. Con esta visión de las

cosas, el nuevo texto excluye la palabra "deicidio", porque si este pensamiento se puede explicar con palabras igualmente claras, pero menos polémicas y menos contrarias a la caridad cristiana, ¿por qué no hacerlo? La votación que tuvo lugar sobre el conjunto del esquema en la 150 Congregación General, 15 de octubre de 1965, aunque con ochenta votos contrarios, preparó la declaración para su promulgación solemne por Su Santidad en la Sesión pública del 28 de octubre de 1965. De esta manera, lo que comenzó siendo una breve declaración sobre los judíos, ha llegado a ser un documento conciliar de amplias perspectivas, que iluminan la posición de la Iglesia frente a las religiones no cristianas; iluminado todo él por la caridad, se propone la cruz de Cristo como signo del amor universal de Dios y como fuente de toda gracia.

#### SESION PUBLICA DEL DIA 28 DE OCTUBRE.

Se celebró, por deseo del Papa, en memoria del VII aniversario de la elección de Juan XXIII, a cuya inspirada idea se debía la convocación del Concilio. Se hallaba presente el pueblo de Dios, matizando el carácter más abierto del ambiente conciliar, hasta ahora determinado siempre por la ausencia de los laicos. Había precedido a esta Sesión pública la llamada "intimatio" o convocatoria, acompañada de los textos definitivos, que habían de ser promulgados; se urgía en ella la presencia de todos los Padres y se establecía el orden, que había de seguirse en la celebración de la Sesión. Se dividiría en tres tiempos: después de las preces de rigor, serían leídos y sometidos a votación los cinco esquemas siguientes, ya aprobados en Congregación General: decreto sobre la función pastoral de los obispos, decreto sobre la renovación de la vida de los religiosos, decreto sobre la formación de los sacerdotes, declaración sobre la educación cristiana de la juventud y declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas. Tendría lugar, a continuación, una concelebración presidida por el Papa, con la intención de invocar la paz de Dios sobre el mundo y, por último, la presentación del resultado de las votaciones al Pontífice, en orden a la promulgación de los documentos citados.

Ajustada en todo la sesión al programa trazado de antemano, fue de sumo interés la homilía, pronunciada por Su Santidad. Cristo desde lo alto de los cielos —dijo el Papa— prolonga su obra en la Iglesia; una obra que no sólo conserva la que El mismo realizó durante su vida temporal sobre la tierra, sino que la continúa edificando de un modo progresivo y creciente. Esto es lo que ha aconte-

cido en el día de hoy: en este sacrosanto Concilio, guía y síntesis de la santa Iglesia de Dios, después de no poco estudio e insistente oración, se promulgan cuatro documentos de gran importancia, que afectan a la vida de la misma Iglesia, y una declaración, no menos solemne, sobre las relaciones de la Iglesia católica con quienes profesan otra religión.

Prueba de la perenne vitalidad de la Iglesia son el contenido de esos cinco documentos, mediante los cuales, siempre igual y fiel a sí misma, como Cristo la quiso y la auténtica tradición la perfeccionó, se hace más apta para desempeñar, en las renovadas condiciones de la sociedad humana, su benéfica misión. La Iglesia, por tanto, vive; la Iglesia piensa, la Iglesia habla, la Iglesia crece, la Iglesia sigue edificándose.

Efectivamente, los cinco documentos promulgados solemnemente eran el mejor comentario a esas palabras de Pablo VI. A la Constitución dogmática sobre la Iglesia, en cuyo capítulo III se trata de su constitución jerárquica y particularmente sobre el Episcopado, debía añadirse este decreto sobre la función pastoral de los obispos, en que el Concilio, considerando las condiciones de la sociedad humana, abocada a un nuevo orden en nuestros tiempos, determina más concretamente el ministerio pastoral de los obispos. Después de haber manifestado, en esa misma Constitución, que la consecución de la caridad perfecta por los consejos evangélicos procede de la doctrina y ejemplos del divino Maestro, debía tratar asimismo el Concilio de los principios generales, en orden a la adaptación a las realidades de nuestro tiempo de la vida de los religiosos, a fin de que, respondiendo con prontitud a su divina vocación y a su misión en la Iglesia, produzcan frutos ubérrimos de salvación.

Y, puesto que la anhelada renovación de la Iglesia dependerá en gran parte del ministerio de los sacerdotes, era una necesidad que el Concilio, confirmando las leyes ya experimentadas a partir de Trento, introdujera las innovaciones, que respondieran a las constituciones y decretos del Vaticano II y a las nuevas circunstancias de los tiempos. De ahí las sabias disposiciones contenidas en el decreto sobre la formación sacerdotal, que abren esperanzadores horizontes para el futuro de la Iglesia. Otro tanto, para nadie es desconocida la importancia decisiva de la educación en la vida del hombre y su influjo, cada vez mayor, en el progreso social contemporáneo; debía ser, en consecuencia, un capítulo decisivo en la pastoral de la Iglesia el tratar de la educación cristiana de la juventud, para recoger, en un documento conciliar, la tradición del magisterio pontificio con un aliento renovador, y recordar los principios fundamentales sobre esa educación, principios que más tarde desarrollarán con amplitud los

organismos competentes, a fin de adaptarlos a las diversas condiciones de los pueblos.

Finalmente, como quiera que uno de los objetivos del Vaticano II y del pontificado del mismo Pablo VI lo constituye el diálogo con todos los hombres, era imprescindible que el Concilio fijara sus posiciones en orden a los que profesan religiones no cristianas. Esta actitud es una exigencia de su misión de fundamentar la unidad y caridad entre los hombres y aun entre los pueblos. Nada más conveniente, por tanto, que señalar lo que es común a todo el género humano y lo que conduce a la mutua solidaridad, a saber, la relación del hombre para con Dios Padre y con los demás hombres, sus hermanos. Así elimina el fundamento de toda teoría o práctica, que introduce discriminación entre los individuos y entre los pueblos en lo que toca a la dignidad humana y a los derechos, que de ella dimanar.

## DECRETO SOBRE EL APOSTOLADO DE LOS SEGLARES

En la 134 Congregación General, 23 de septiembre de 1965, se dio principio a las votaciones referentes a este esquema, de tan inmediato interés para el pueblo cristiano, y al que tanta importancia se venía concediendo por los informadores del Concilio. Su discusión se había llevado a cabo en la precedente sesión conciliar y el texto ahora presentado, reelaborado con las enmiendas y sugerencias propuestas, había sido enviado por la Comisión a los Padres en el mes de julio, con tiempo suficiente, por tanto, para preparar las observaciones que todavía quisieran hacer. Antes de iniciar la votación general, tomó la palabra el relator, monseñor Hengsbach, obispo de Essen, para presentar una breve relación sobre el esquema. Se trataba de un documento complementario a la Constitución dogmática sobre la Iglesia y, por otra parte, la Comisión había tenido en cuenta la declaración sobre la Iglesia en el mundo de nuestro tiempo, con el fin de lograr que estos tres textos conciliares tuvieran unidad de intención.

El nuevo esquema constaba de un proemio y seis capítulos con una exhortación final. He aquí los epígrafes que preceden a cada uno de los capítulos: I) Vocación de los seglares al apostolado; II) Fines que hay que lograr; III) Los varios campos del apostolado; IV) Las varias formas del apostolado; V) Orden que hay que observar; VI) Formación para el apostolado. Comparado el nuevo texto

con los presentados en las anteriores redacciones, se echa de ver que las modificaciones se refieren de una manera especial a su contenido. En consecuencia, en el capítulo primero se han precisado los fundamentos teológicos sobre la vocación de los seglares al apostolado, fundamentos ignorados en los esquemas anteriores.

Como fundamento primordial del derecho y de la obligación que los cristianos seglares tienen al apostolado, se señala su unión con Cristo-Cabeza, ya que, insertos por el bautismo en el Cuerpo místico de Cristo y robustecidos por la confirmación en la fortaleza del Espíritu, son destinados por el mismo Señor al apostolado. Se consagran como sacerdocio real y genta santa (cf. 1 Petr. 2,4-10), para ofrecer hostias espirituales por medio de todas sus obras, y para dar testimonio de Cristo en todas las partes del mundo. Ahora bien, para el ejercicio de esa misión, puesto que la caridad es como el alma de todo apostolado, se sigue que esa virtud debe ser alimentada por medio de los sacramentos, sobre todo de la Eucaristía.

La caridad, por consiguiente, máximo mandamiento del Señor, es la segunda base del apostolado y urge a todos los cristianos a procurar la gloria de Dios mediante el advenimiento de su reino y de la vida eterna para todos los hombres, vida eterna que está en conocer al único Dios verdadero y a su enviado Jesucristo (Jn. 17,3). Se impone, por tanto, a todos los fieles de Cristo la dulcísima obligación de trabajar, para que el mensaje divino de la salvación sea conocido y aceptado por todos los hombres de cualquier lugar de la tierra. Los carismas, asimismo, o dones especiales que Dios concede, se ordenan a la edificación del Cuerpo místico, razón por la cual, según la gracia recibida, deben ponerlos al servicio de los demás y ejercitarlos en la Iglesia.

Se añadía, además, al capítulo primero un nuevo párrafo sobre la espiritualidad propia de los laicos: de la misma manera que la fecundidad del apostolado de los sacerdotes depende de su unión vital con Cristo, así también la obra apostólica de los seglares supone esa unión, por cuanto Cristo, el Enviado del Padre, es la fuente y origen de todo apostolado en la Iglesia. Medios para nutrir esa unión son los auxilios espirituales comunes a todos los fieles, especialmente por la participación activa en la sagrada Liturgia y el cumplimiento de sus deberes, según la voluntad de Dios en las circunstancias ordinarias de la vida.

Pero una vida, conforme en todo a la voluntad divina, exige un ejercicio continuo de la fe, de la esperanza y, de una manera particular, de la caridad en la práctica del bien a todos y de un modo especial a los hermanos en la fe, atrayendo de esta forma a los hombres a Cristo. Ahora bien, modelo perfecto en esa vida es-

piritual y apostólica, es la Santísima Virgen María, Reina de los apóstoles, que, llevando en este mundo una vida igual que la de los demás, estaba constantemente unida a su Hijo y cooperó de un modo singularísimo a la obra del Salvador. En consecuencia, además de honrarla con toda devoción, deben encomendarle su vida y apostolado.

A su vez, con el fin de dar al decreto un orden más lógico, el capítulo referente a los fines del apostolado: evangelización y santificación de los hombres con la instauración cristiana del orden temporal por la caridad, distintivo de todo apostolado, ha pasado a ser el segundo del esquema, mientras el tercero, denominado ahora: los varios campos del apostolado: comunidades de la Iglesia, la familia, el ambiente social y el ámbito nacional e internacional, contiene un nuevo párrafo en orden a los jóvenes, que, en la sociedad moderna, ejercen un influjo de gran importancia. Y puesto que las circunstancias de su vida, el modo de pensar e incluso las mismas relaciones con la propia familia han cambiado en gran manera, se ven como incapacitados para sobrellevar las nuevas cargas de su nueva condición social y económica. Con todo, impulsados por el ardor de su vida y por su energía sobreabundante desean tener parte en la vida social y cultural; por tanto, si ese celo está lleno del espíritu de Cristo y es animado por la obediencia y el amor para con la Iglesia, se pueden esperar confiadamente frutos abundantes de su actividad.

En el capítulo cuarto, dedicado a las diversas formas del apostolado, ya individualmente, ya en asociaciones, se ha destinado una exposición más amplia al apostolado individual, señalando su importancia y multiplicidad. En cuanto a la primera, porque es la base y principio de todo apostolado seglar, y porque en muchas ocasiones es el único apto y posible. Ese apostolado individual, en primer término, debe hacerse con el testimonio de toda la vida, que fluye de la fe, de la esperanza y de la caridad, con la imitación de Cristo paciente, para ayudar a la salvación de todo el mundo. Campo propio del apostolado individual son aquellas regiones, en que la persecución impide la libertad de la Iglesia, y aquellas en que los católicos son pocos y viven alejados unos de otros.

En cuanto al apostolado asociado, se dice en el esquema que es la forma que ordinariamente producirá mucho más fruto que la acción individual, puesto que, siendo el hombre social por naturaleza, el apostolado asociado de los fieles responde admirablemente a las exigencias humanas y cristianas y es, por otra parte, expresión de la comunión y de la unidad de la Iglesia en Cristo. En consecuencia, los fieles procurarán ejercer su apostolado uniendo sus

esfuerzos y pueden fundar y regir asociaciones, y, una vez fundadas, darles un nombre, evitando la dispersión de fuerzas. Y por cuanto las asociaciones no son fin en sí mismas, sino que están al servicio de la misión de la Iglesia, deben guardar la sumisión debida a la autoridad eclesiástica. Nunca se debe olvidar que el sentir con la Iglesia, es decir, con su magisterio, será siempre la norma esencial para todo seglar, en todo lo que atañe a su apostolado.

En orden a la Acción Católica, como asociación organizada para el apostolado de los laicos, había sido objeto de pareceres encontrados en la etapa precedente del Concilio. Ahora, aún recordando que los Sumos Pontífices y muchos obispos la recomendaron y promovieron justamente como cooperación de los seglares en el apostolado jerárquico, se establece que estas formas de apostolado, ya se llamen Acción Católica, ya de otra forma, se constituyen por la conjunta acepción de unas notas bien características: fin, cooperación con la jerarquía, movimiento organizado y actuación bajo la dirección de la jerarquía. Por consiguiente, cualquier organización que las reúne, aunque por exigencias de lugares y pueblos tome diversa forma y nombre, ha de entenderse como Acción Católica. De este modo, todo el apostolado queda encuadrado en la acción de conjunto de la Iglesia, de la cual son responsables los obispos.

Sobre la organización del apostolado, ya se desarrolle individualmente, ya por fieles asociados, a fin de promover el espíritu de unidad, conseguir los fines comunes y evitar las emulaciones perniciosas, ordena el esquema que se establezca una coordinación conveniente, salvando el carácter propio de cada una de las formas de apostolado, y establece el deber de la jerarquía de apoyar el apostolado de los seglares, de prestarle los principios y subsidios espirituales, de ordenar su desarrollo al bien común de la Iglesia y de vigilar que se cumplan la doctrina y el orden. Será, por tanto, oficio de la jerarquía enseñar e interpretar auténticamente los principios morales, que hay que seguir en los asuntos temporales. Se recomienda asimismo que, en cuanto sea posible, se funden consejos, que ayuden a la obra apostólica de la Iglesia, y sirvan para la mutua coordinación de las varias asociaciones y empresas seglares, salva la índole propia y la autonomía de cada una.

Finalmente, en el nuevo esquema se había añadido un nuevo capítulo, el VI, que trata de la formación para el apostolado. Era, en verdad, necesario hacer constar que el apostolado de los seglares tan sólo puede conseguir su plena eficacia con una formación multi-forme y completa. Así lo exigen, no sólo el continuo progreso espiritual y doctrinal del mismo seglar, sino también las varias circunstancias de cosas, de personas y de deberes, a que tiene que acomodar

su actividad. Pero esa formación debe apoyarse en las bases sentadas por el Concilio en la Constitución dogmática sobre la Iglesia (cap. 2, 4 y 5), en el decreto sobre el Ecumenismo (n.º 4, 6, 7 y 12) y en este mismo decreto (cap. 1, n.º 4). La formación debe ser específica y peculiar, abarcando los principios de formación humana, espiritual y sólida instrucción doctrinal; pertenece esta formación a los padres, parroquias, maestros y equipos y asociaciones, adaptándose a las varias formas de apostolado. Termina el esquema con una encarecida exhortación a los seglares, a fin de que respondan con gozo y generosidad a la voz del Concilio, que es la voz de Cristo, recordando que su trabajo no es vano delante del Señor.

Las votaciones finales, tanto del esquema en general, como sobre cada uno de los números de sus capítulos, fueron favorables casi por unanimidad, pero a tenor del Reglamento y siguiendo la praxis ya adoptada en el Concilio, el texto volvió a la Comisión para recoger los modos todavía presentados y de esta manera perfeccionarlo. Así lo hizo la Comisión, siendo llevado de nuevo el esquema al Aula conciliar el 9 de noviembre de 1965, Congregación General 156. En ella volvió a tomar la palabra el obispo de Essen, para hacer algunas observaciones concernientes al texto en su conjunto y explicar las enmiendas aún introducidas. Hizo notar que se había tenido en cuenta la grandísima variedad de las situaciones concretas, con el fin de dejar una gran libertad a los obispos y a las Conferencias episcopales en la organización del apostolado de los laicos. Presentó brevemente, a continuación, las principales modificaciones introducidas en cada capítulo y terminó subrayando que el nuevo texto no podía ser separado de los documentos conciliares, que tratan del apostolado de los laicos, en particular de la Constitución sobre la Iglesia y del esquema de la Iglesia en el mundo moderno. El decreto fue sancionado y promulgado por el Sumo Pontífice el 18 de noviembre de 1965.

Esta había sido la primera vez que un Concilio trataba, de una manera explícita, del apostolado de los laicos en un decreto especial. El texto contiene el fruto de las experiencias y actividades de numerosos seglares y de sus movimientos y asociaciones; el documento conciliar venía a darles nuevo apoyo y nuevo impulso. Las cuestiones más particulares deberían ser concretadas en el postconcilio, ya en lo que respecta a la Iglesia universal, ya en lo relativo a las Iglesias locales.

## SESION PUBLICA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE.

Había sido leída la convocatoria para esta Sesión pública por monseñor Felici en la 160 Congregación General, 13 de noviembre de 1965. Concelebrada la Misa por el Padre Santo con algunos peritos conciliares, para manifestarle su benevolencia y agradecimiento por lo mucho que venían trabajando en favor de la Iglesia a través de las etapas del Vaticano II, se procedió a la votación definitiva y promulgación del decreto sobre el apostolado de los seglares y de la constitución dogmática sobre la divina revelación. Tanto las votaciones como la promulgación fueron precedidas por una alocución de Su Santidad, en que trató algunos puntos prácticos, inherentes a la terminación del Concilio.

Ya el día 4 de noviembre había hecho publicar el Pontífice una "Exhortación pastoral", en que deseaba y pedía que no se debilitara de ningún modo el impulso vital de la Iglesia, despertado por el Concilio. Puesto que se acercaba ya la última Sesión, la grandiosa Asamblea, inaugurada hacía cuatro años para responder a las esperanzas, a los deseos y a las más graves y urgentes necesidades del pueblo cristiano, quedaría disuelta y los prelados volverían a sus diócesis después de un largo y fructuoso trabajo. Por tanto, puesto que el Concilio estaba a punto de proporcionar una nueva y grande efusión de vida espiritual a la Iglesia y al mundo, serían necesarias más frecuentes y fervorosas oraciones, a fin de pedir un nuevo Pentecostés, que renovara, por obra del Espíritu Santo, el rostro de la Iglesia de Cristo y de la sociedad.

Había que rendir, ante todo, las debidas gracias a Dios omnipotente, que, durante todo el curso de los trabajos del Concilio, no había cesado de asistir con su ayuda y con la abundancia de las gracias celestiales a la Asamblea. Los numerosos puntos de doctrina expuestos por el Magisterio extraordinario de la Iglesia, las sabias disposiciones disciplinarias, que continuaban fielmente la tradición eclasiástica, abrían nuevos horizontes a la acción de la Iglesia y serían saludables para el bien de las almas. La buena voluntad, por otra parte, con que los hombres de corazón sincero buscan la verdad y se afanan por contribuir al verdadero bien de la humanidad, ofrecía a la Iglesia la posibilidad de establecer un provechoso diálogo con el mundo, es decir, con los hombres y pueblos de toda creencia y civilización, para contribuir a la defensa de los valores humanos y a una mejor solución de los problemas actuales a la luz del mensaje evangélico. No era, por consiguiente, difícil presagiar los nuevos y futuros progresos de la fe.

Pero la esperanza de esta renovación espiritual, suscitada por el Concilio, imponía el urgente deber de trabajar con todas las fuerzas, a fin de que no se pusiera ningún obstáculo a la gracia celestial, ni en ningún modo se debilitara este impulso vital de la Iglesia. De ahí, la necesidad de que no se aminorara el empeño apostólico de los pastores y su vigilante atención a las obligaciones, que les incumben en el período postconciliar, porque el éxito del Concilio y su influjo saludable en la vida de la Iglesia dependerían de la seriedad y del celo en llevar a la práctica en el futuro los acuerdos conciliares. Sería, por tanto, preciso disponer convenientemente el ánimo de los fieles, para recibir las nuevas normas; sacudir la inercia de la reacción, la intemperancia, por otro lado, de los que se fían en demasía de la iniciativa personal; mantener las innovaciones dentro de los límites señalados por la autoridad legítima; promover el espíritu de confianza en los pastores y la obediencia plena, que es la expresión del verdadero amor a la Iglesia y, al mismo tiempo, garantía segura de unidad y pleno éxito.

Todos habían de colaborar: sacerdotes, familias religiosas, de cuyo testimonio público y social tiene, hoy como nunca, necesidad la Iglesia, y finalmente los seglares comprometidos en el apostolado. Si con el Concilio ha surgido una gran esperanza en la Iglesia, benditos todos los que colaboren para nutrirla, vigorizarla y llevarla a la práctica. Y, como quiera que las fuerzas humanas son insuficientes en relación a la ardua y grave tarea, que ha de ser realizada después del Concilio, hay que añadir la ayuda del Redentor y la acción del Espíritu Santo, a fin de que corroboren e iluminen la mente de los obispos. La oración, por tanto, como aliento de la Iglesia, es el deber que se impone, antes que ninguno, en la última fase y después del Concilio. De los hombres de oración hay que esperar la verdadera renovación de la Iglesia, ardientemente deseada por el Concilio.

En conformidad con estas mismas ideas, en la alocución del 18 de noviembre, Pablo VI, recordando brevemente el valor de los decretos conciliares en sus aspectos religioso, doctrinal, espiritual, pastoral e histórico, y después de dar gracias a Dios por las luces derramadas tan abundantemente, insistió en la proyección conciliar para el futuro, cuyo fin venía a ser el principio de muchas cosas, comenzando por la institución de los organismos, que debían colaborar con el Papa en la definición de las normas iniciadas por los decretos conciliares. Por su parte, el Pontífice prometía proceder cuanto antes a dicha institución, ya que era su propósito dar prontamente ejecución a las deliberaciones del Concilio.

Además de las tres Comisiones postconciliares ya establecidas: las relativas a la sagrada Liturgia, a la revisión del Código de De-

recho canónico y a las Comunicaciones sociales y a la institución del Sínodo episcopal, irían apareciendo bien pronto todas las Comisiones, que el Concilio había decretado que fueran instituidas para integrar las normas de los decretos conciliares, o realizar los trabajos relativos a su aplicación. Llevar a buen término todas las consecuencias, que resultaban de la celebración del Vaticano II, exigiría algún tiempo y sería necesario hacerlo con una razonable gradación, puesto que no se intentaba formar una nueva y artificiosa concentración jerárquica, sino interesar al episcopado en la obra de la aplicación de las leyes conciliares y servirse en lo posible de su colaboración, para cumplir mejor el oficio apostólico del gobierno universal de la Iglesia.

Anunciaba, a continuación, el Padre Santo la reforma de la Curia romana, no por envejecida o inepta, sino para perfeccionarla, y añadía que no debían ser esas reformas las que preocuparan más a los Padres conciliares, aunque fueran necesarias, sino la santificación propia y la real capacidad de difundir el mensaje evangélico. He aquí la razón, por la cual interesaba en gran manera el darse cuenta de cuál debía ser la actitud de ánimo en el período post-conciliar: es el período o momento de los propósitos, de la aceptación y ejecución de los decretos conciliares; había acabado la discusión y empezaba la comprensión. A la acción del arado, que remueve la tierra, sucede el cultivo ordenado y positivo.

Es ahora, por tanto, el período del verdadero "aggiornamento", preconizado por Juan XXIII, el cual no quería, ciertamente, atribuir a esta programática palabra el significado que alguno intenta darle, como si ella consistiera en "relativizar", según el espíritu del mundo, todas las cosas de la Iglesia: dogmas, leyes, estructuras y tradiciones, siendo así que estuvo en él tan vivo y firme el sentido de la estabilidad doctrinal y estructural de la Iglesia, que lo constituyó en eje de su pensamiento y de su obra. "Aggiornamento" querrá decir, de ahora en adelante para nosotros, sabia penetración del espíritu del Concilio, que hemos celebrado, y aplicación fiel de las normas, feliz y santamente emanadas. Clero y fieles, en consecuencia, tendrían que desarrollar una extraordinaria labor espiritual para la renovación de la vida y de las acciones según Cristo Señor. Ponía fin el Padre Santo a su alocución, anunciando un jubileo especial desde el final del Concilio hasta Pentecostés.

#### SESION PUBLICA DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1965.

Tenía como fin primordial esta Sesión la aprobación definitiva y solemne promulgación de los cuatro documentos pendientes, a sa-

ber: constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, declaración sobre libertad religiosa y decretos sobre el Ministerio y vida de los presbíteros y sobre la actividad misionera de la Iglesia. Todos ellos lograron la aprobación por amplísima mayoría, casi por unanimidad.

Y fue en esta última sesión del Concilio Vaticano II, donde Su Santidad tuvo una de las más bellas alocuciones que hayan podido oírse jamás. Su tema central pudiera enunciarse en estas palabras: La Iglesia al encuentro del hombre. Concluimos en el día de hoy —comenzó diciendo Pablo VI— el Concilio Ecuménico Vaticano II. Y lo concluimos en la plenitud de su eficiencia, como lo confirma el epílogo de los trabajos conciliares. Y si no pocas cuestiones, suscitadas en el curso del Concilio mismo, quedan esperando conveniente respuesta, la Iglesia aplicará en el período postconciliar a esas cuestiones sus generosas y ordenadas energías. El Concilio entrega al mundo la imagen de la Iglesia, el patrimonio de su doctrina y de sus mandamientos, el depósito recibido de Cristo y meditado en el curso de los siglos, ahora aclarado en tantas de sus partes, establecido y ordenado en toda su integridad.

Si el tema de sus palabras —prosiguió diciendo el Papa— debía ser qué ha sido y qué ha hecho el Concilio, quería subrayar singularmente este pensamiento: ¿Cuál es el valor religioso del Concilio? Religioso por su relación directa con Dios, relación, que es la razón de ser de la Iglesia. El Concilio, ante todo, ha procurado dar gloria a Dios, buscar su conocimiento y amor, para darlo a conocer a los hombres. Esta fue la intención inicial y fundamental, de donde brotó el propósito, que había de informar el futuro Concilio. Así lo hizo saber Juan XXIII en el discurso inaugural: “Lo más importante en el Concilio es que el sagrado depósito de la doctrina cristiana se guarde y se proponga de una manera eficaz”.

Y, tras la intención, ha venido el hecho: una visión profunda y panorámica al mismo tiempo de la vida y del mundo, en conformidad a las exigencias del mundo actual. La concepción teocéntrica y teológica del hombre y del universo se ha seguido en este Concilio, como algo que aún puede y debe jerarquizar la inmensa pirámide de la actividad humana. Se dirá, tal vez, que el Concilio, más que ocuparse de las verdades divinas, lo ha hecho principalmente de la Iglesia, de su naturaleza, de su composición, de su vocación ecuménica, de su actividad apostólica y misionera. Ciertamente, la Iglesia ha tratado de conocerse mejor, para definirse mejor y disponer, en consecuencia, sus sentimientos y sus preceptos. Esto es verdad, pero esta introspección no tenía por fin a sí misma, sino para hallar en sí misma, viviente y operante en el Espíritu Santo, la palabra de Cristo

y sondear más a fondo el misterio, o sea, el designio y la presencia de Dios por encima y dentro de sí y para reavivar en sí la fe, que es el secreto de su seguridad y de su sabiduría.

Además, el Concilio no podía omitir su interés por el estudio del mundo moderno. Tal vez, nunca como ahora, ha sentido la Iglesia la necesidad de conocer, de acercarse, de comprender, de penetrar, de servir, de evangelizar a la sociedad que la rodea y de ganarla; por decirlo así, de alcanzarla casi en su rápido y continuo cambio. Esta actitud, inspirada siempre por la misión salvadora de la Iglesia, ha estado obrando fuerte y continuamente en el Concilio, hasta el punto de sugerir a algunos la sospecha de que un tolerante y excesivo relativismo para con el mundo exterior haya estado dominando a personas y actos del Concilio.

Este malentendido no se podrá nunca imputar ni a sus verdades ni profundas intenciones, ni a sus auténticas manifestaciones. La Iglesia del Concilio ciertamente se ha ocupado mucho del hombre, tal cual hoy su realidad se presenta. La religión del Dios, que se ha hecho hombre, se ha encontrado con la religión del hombre, que se hace dios, y el Concilio, orientado por la caridad, después de considerar la miseria y la grandeza del hombre, se ha detenido más en el aspecto dichoso del hombre y se ha volcado en él con una corriente de afecto y de admiración. Por eso, le ha enviado mensajes de esperanza y remedios alentadores. Si no ha pretendido resolver todos los problemas urgentes de la vida moderna, aunque no haya querido pronunciarse con sentencia dogmática extraordinaria, ha prodigado su enseñanza autorizada acerca de una multitud de cuestiones, que hoy comprometen la conciencia y la actividad del hombre y ha bajado al diálogo con él, adoptando en él la voz fácil y amiga de la caridad.

Por lo mismo, este Concilio, reducido a su definitivo sentido religioso, es una potente y amistosa invitación a la humanidad de hoy a encontrar de nuevo, por la vía del amor fraterno, a aquel Dios "de quien alejarse es caer, a quien dirigirse es levantarse, en quien permanecer es estar firme, a quien volver es renacer, en quien habitar es vivir". (S. Agustín, Sol. L, 1, 3; P L. 32, 870). Así lo espera el Romano Pontífice al término del Concilio y comienzo de la renovación humana y religiosa, que él se ha propuesto estudiar y promover; así lo espera para la Humanidad entera, a quien el Concilio ha enseñado a amar más y a servir mejor.

Efectivamente, el Concilio ha tratado, según su programa, cuestiones de fe, de moral, de disciplina, de gobierno, de organización eclesíástica; pero lo que lo inspiraba en todo esto era una renova-

ción de vida y un nuevo deseo para poner en práctica el mensaje de Cristo, que es un mensaje de amor y de paz.

## CLAUSURA DEL CONCILIO.

En el curso de la Congregación General 156, 9 de noviembre de 1965, monseñor Felici había dado lectura al texto de una carta que Su Santidad, Pablo VI, había dirigido al cardenal Tisserant, en su calidad de Decano de la Presidencia del Vaticano II. Se refería ese documento a la clausura solemne del Concilio, que el Padre Santo había fijado para el día 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Madre de la Iglesia. Iniciado el Vaticano II en la fiesta de la divina Maternidad de María, y puesto bajo su particular protección, venía a clausurarse en el día en que se había inaugurado el Vaticano I, del cual, bajo muchos aspectos, era un digno coronamiento el II.

Según el decreto pontificio de clausura, titulado "In Spiritu Sancto", que recordaba la participación activa que los pastores de todo el mundo habían tenido en el Concilio, convocado por Juan XXIII y llevado a su fin por Pablo VI, los actos conclusivos del Concilio se realizarían en dos días sucesivos: el 7 de diciembre tendría lugar la última Sesión pública, para la definitiva aprobación y promulgación de los documentos todavía pendientes para esa fecha; el día 8, tendría lugar la solemne manifestación final del Vaticano II, a la cual asistirían numerosas misiones extranjeras en representación de las respectivas naciones.

La función tendría un carácter de acción de gracias por el feliz éxito del Concilio y se celebraría, si el tiempo lo permitía, en la Plaza de San Pedro; el programa de las ceremonias quedaba establecido en la siguiente forma: a las diez y treinta de la mañana se iniciaría la solemne procesión de todos los Padres conciliares, desde el Palacio Apostólico Vaticano, a la plaza de la Basílica, en la que, a las once, había de tener lugar la solemne ceremonia de clausura con la misa celebrada por Su Santidad, discurso del Papa y bendición de la primera piedra de la nueva iglesia parroquial, dedicada a nuestra Señora "Mater Ecclesiae", como recuerdo del Concilio Ecuménico Vaticano II. A continuación, tendría lugar la publicación de los mensajes especiales a diferentes categorías de la sociedad; seguirían el canto del Credo, la lectura del decreto de clausura y el canto del "Te Deum". Para la tarde de ese día, estaba prevista la visita del Padre Santo al monumento a la Inmaculada Concepción en la Plaza de España.

La homilía del Papa, verdadero acto de amor a toda la Humanidad, comenzó por un saludo universal, porque iba dirigido a todos y a cada uno, puesto que para la Iglesia católica nadie es extraño, nadie está excluido, nadie se encuentra lejos. Pero el saludo del Papa, a diferencia de lo que comunmente sucede con los saludos propios de las relaciones profanas, los cuales sirven para poner fin a un contacto de acercamiento, de conversación, tiende a reforzar, a producir, si es necesario, la relación espiritual, de la que saca su sentido. Es, por consiguiente, no un saludo de despedida que separa, sino de amistad que permanece, o, que en todo caso, quiere nacer ahora, a la vez que pide al Señor que suscite en el que saluda y es saludado bienes nuevos, entre los cuales el primero y mayor es la caridad, que puede inflamar los principios, las doctrinas y los propósitos que el Concilio ha dispuesto, y así, inflamados los corazones, puedan realizar de verdad en la Iglesia y en el mundo esa renovación de pensamientos, de actividades, de costumbres y de fuerza moral, de alegría y de esperanza, que han constituido el fin mismo del Concilio.

Precisamente, el Vaticano II ha sido clausurado en una festividad de María Santísima, la Madre de Cristo y, por lo mismo, Madre de Dios y Madre espiritual de los hombres. En ella se refleja la imagen de Dios sin ninguna turbación, como no acontece con las otras criaturas humanas. Fijando la mirada en María puede concluir la ascensión conciliar y el saludo final del Papa, y así puede comenzar el trabajo postconciliar. Que María Inmaculada se convierta para todos en un modelo espiritual y en una esperanza confortadora, para difundir la buena nueva del Evangelio y de la renovación de la Iglesia.

En este momento único de la clausura del Concilio —añadió Pablo VI— convergen a la vez el pasado, el presente y el futuro. El pasado, porque se halla reunida la Iglesia de Cristo con su tradición, su historia, sus concilios, sus doctores y sus santos. El presente, pues se abandona Rona para ir al mundo de hoy con sus miserias, sus dolores, sus pecados, pero también con los prodigios conseguidos, sus valores, sus virtudes. El porvenir está allí, en fin, en el llamamiento imperioso de los pueblos para una mayor justicia en su voluntad de paz, en su sed, consciente o inconsciente, de una vida más elevada; esto es lo que la Iglesia de Cristo puede y debe dar a los pueblos.

## CONCLUSION

Con la clausura del Concilio se ponía término al acontecimiento religioso de mayor transcendencia y, tal vez, al hecho histórico más importante del siglo XX. Comenzado el 11 de octubre de 1962, llegaba a su fin el 8 de diciembre de 1965, después de haber celebrado los Padres conciliares 168 Congregaciones Generales y diez sesiones públicas, en las que se aprobaron definitivamente y fueron promulgados por el R. Pontífice cuatro Constituciones, nueve Decretos y tres Declaraciones, además de otros documentos complementarios, textos que, elaborados después de un largo y paciente trabajo, contienen gran riqueza espiritual, teológica y humana.

Dominado el Concilio por el espíritu de apertura y de comprensión, no se ha contentado con mantener íntegro el depósito de la fe, sino que se ha esforzado en abrir nuevos horizontes y en estimular a la conquista, tanto de la verdad estrictamente teórica y doctrinal, como de las experiencias pastorales; ha hecho una invitación al desarrollo de la ciencia teológica en todas sus dimensiones y enfocado el espíritu de los cristianos hacia una visión fundamentalmente positiva y cordial de todo el mundo, que cree en Dios, puesto que todos los hombres han sido llamados al conocimiento y práctica de la verdad sobrenatural. El camino en pos de la verdad total sigue, ciertamente, abierto, pero ese camino tendrá que ser andado bajo la dirección del Magisterio infalible de la Iglesia, norma próxima de la fe.

Si, durante cuatro años, hemos escuchado opiniones, ya coincidentes, ya encontradas de los Padres conciliares; si aparecieron inquietudes, corrientes, temores, audacias y hasta arbitrariedades; si todo se hizo dudoso, incluso los cánones de la verdad y de la autoridad, ahora se ha dejado oír la voz de la Iglesia, por medio de su magisterio supremo, en los diferentes documentos conciliares y, en consecuencia, el juicio ha terminado y la sentencia ha sido dictada; los católicos, por tanto, tienen el deber de pensar y de identificarse con el sentir de la Iglesia, que marcha hacia el futuro, guiada por el espíritu y la sabia experiencia de los siglos. Ha llegado, por consiguiente, el momento de la aceptación y ejecución de los decretos conciliares.

Si intentáramos resumir lo que ha sido el Concilio Vaticano II, tendríamos que decir, siguiendo las ideas directrices señaladas al mismo por Juan XXIII y Pablo VI, que ha sido una profunda mirada al interior de la Iglesia en sí misma en orden a su renovación espiritual, una mirada ansiosa fuera de sí misma y una mirada de bondad

y de amor a los cristianos separados para lograr la unificación y el enriquecimiento mutuo, que resultaría de esa unión. Resultado de la primera mirada, después de haberse conocido mejor a sí misma y de haber profundizado en los planes del Señor, ha sido la Constitución dogmática sobre la Iglesia; de la segunda, la Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, luz del mensaje de Cristo para ayudarle a descubrir la solución verdadera a los problemas más acuciantes, que pesan sobre la Humanidad; de la tercera, el Decreto sobre ecumenismo y la Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas. Los demás documentos del Concilio giran, más o menos, en torno a esos tres grandes temas: la renovación de la liturgia, la Iglesia sentida como pueblo de Dios y su maravillosa trabazón, el apostolado y la santidad individual, como exigencias de la propia vocación cristiana, la hermandad sustancial que enlaza a todos los bautizados, el sentido de servicio de la Iglesia respecto de la Humanidad, la actitud, en fin, de diálogo con inmensa fe en Dios, primero, y luego en su obra, el hombre.

Puede, por tanto, afirmarse que el Concilio Vaticano II ha alcanzado todos sus objetivos, al menos aquellos que, atendiendo al curso ordinario de la Providencia, podían ser logrados. Como ha señalado la declaración del Episcopado español, 8 de diciembre de 1965, el Concilio, que ha abierto nuevos caminos a la Iglesia, ha sido una gracia extraordinaria de Dios, que se ha servido de él en una hora singularmente grave de la Historia, para difundir en la Iglesia una nueva psicología, en que se combinan la fidelidad a la tradición y la sintonía con la hora en que vivimos. Cabe, en consecuencia, esperar que el futuro cristiano sea mucho más fecundo en virtud de la renovación iniciada e impulsada por el Concilio.

Es el Sumo Pontífice mismo quien, de cara a ese futuro de la Iglesia, ha precisado en qué puede estar el éxito o fracaso del Concilio. En su exhortación del día 7 de diciembre de 1965, decía: "El éxito del Concilio y sus frutos saludables en la vida de la Iglesia, más que de la multitud de las leyes, dependerán del afán y de la diligencia en llevar a la práctica estas mismas leyes en el porvenir". Y añadía: "No es difícil prever el futuro incremento de religiosidad, que habrá de seguirse, cuando el pueblo de Dios se haya penetrado más y más de aquel sagrado soplo de renovación espiritual que el Concilio ha suscitado en la Iglesia... Pero la obra exige el trabajo conjunto, pronto y magnánimo de toda la grey y de ninguna manera, por tanto, puede verse privada de la colaboración común de todos. Hay que sacudir la inercia de quienes se resisten a acomodarse a la nueva marcha de las cosas, y frenar las intemperancias de aquellos que condescienden más de lo justo con las novedades de origen pri-

vado, pues pueden dañar no poco la tarea de la renovación ya iniciada”.

De estos dos peligros denunciados por el Papa, se hacía eco la declaración antes citada del Episcopado español en los siguientes términos: “En épocas de renovación afloran fácilmente dos tendencias igualmente equivocadas: la inercia, que se aferra al pasado por miedo a las desviaciones, que pueden seguirse de los cambios; y el afán de novedades, que da valor a lo nuevo por la única razón de su novedad. Estas actividades nacen de dos sentimientos que, siendo legítimos, degeneran, al extremarse y excluirse el uno al otro: el amor a la tradición y el anhelo de progreso. Si estos fenómenos podrían ser explicables en alguna medida, durante la celebración del Concilio, no se justifican cuando sus decisiones están solemnemente promulgadas”.

Pudiera, sin duda, ser registrado un tercer peligro, el mismo que fue denunciado por Pío XII en la encíclica “*Humani generis*” y por el mismo Pablo VI. Nadie, que haya seguido con atención las alocuciones pontificias en la época postconciliar, habrá dejado de observar la insistencia con que el Vicario de Cristo, en los dos últimos años, ha tocado el tema de la fe. Demuestra ese hecho que existen realmente desviaciones y apreciaciones que llegan a comprometer el contenido dogmático de la fe de la Iglesia.

Es bien clara, en verdad, la tendencia a suprimir lo sobrenatural; a proponer hipótesis y explicaciones audaces, tendentes a la naturalización del misterio; a exponer la doctrina católica de una manera tan imprecisa y ambigua, que parece destinada a engendrar la confusión en la mente de los lectores; a prescindir de la enseñanza tradicional, tal como ha venido manifestándose en sus diferentes órganos de transmisión: Padres y Doctores de la Iglesia; magisterio ordinario, teólogos, etc., a fin de guiarse tan sólo por la inteligencia propia, poniéndose en peligro de apartarse insensiblemente de la verdad revelada y de hacer caer a otros consigo en el error.

Es evidente que el intento de presentar la doctrina católica de tal modo, que no ofenda en nada la mentalidad de los acatólicos; de elaborar, si es posible, fórmulas más inteligibles y de concordarla con los progresos de la verdadera ciencia, será siempre una tarea laudable y la fe nada tiene que temer. Pero algunos —como ya observaba Pío XII— substrayéndose a la dirección del sagrado Magisterio y amando, como en los tiempos apostólicos, la novedad más de lo debido, intentan reconciliar opiniones contrarias aun en el campo dogmático; o arrebatados por un imprudente irenismo, parece que consideran como óbice para restablecer la unidad fraternal,

lo que se funda en las mismas leyes y principios dados por Cristo y en las instituciones por El fundadas, o lo que constituye la defensa y el sostenimiento de la integridad de la fe. Quienes así proceden— como notaba asimismo Pío XII— no deben olvidar que los disidentes y los que están en el error nunca podrán ser atraídos al seno de la Iglesia, si la verdad íntegra que en ella vive, no es enseñada sin corrupción y disminución alguna, porque si se prescinde de la integridad de la fe, se unirán, sí, todas las cosas, pero sólo en la común ruina.

*FRANCISCO ALVAREZ*

*Lectoral*



